

# MANUAL DE PARTICIPACIÓN



CONVOCATORIA

JÓVENES  
\* POR EL \*  
CAMBIO

2024

# CONTENIDO

	<b>PÁG.</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> _____	<b>3</b>
<b>1. FUNDAMENTO JURÍDICO</b> _____	<b>6</b>
<b>2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</b> _____	<b>9</b>
2.1. Fechas de apertura y cierre _____	9
2.2. Quiénes pueden participar _____	9
2.3. Tipos de propuestas que se apoyan _____	9
2.4. Quiénes no pueden participar _____	9
2.5. Número de propuestas que se pueden presentar _____	10
2.6. Documentos y requisitos para la postulación _____	10
<b>3. CÓMO POSTULARSE A LA CONVOCATORIA</b> _____	<b>14</b>
3.1. Creación de usuario _____	14
3.2. Inicio del registro de la propuesta _____	14
3.3. Diligenciamiento de los datos del participante en el formato del colectivo o agrupación _____	15
3.4. Diligenciamiento de la información de la propuesta _____	15
3.5. Cargue de los documentos del participante _____	16
3.6. Envío de la propuesta _____	17
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO</b> _____	<b>19</b>
4.1. Evaluación _____	19
4.2. Selección _____	19
4.3. Seguimiento _____	20
<b>5. CAUSALES DE RECHAZO</b> _____	<b>22</b>
<b>6. ETAPAS DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA</b> _____	<b>25</b>
<b>7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PARA GANADORES</b> _____	<b>27</b>
7.1. Documentos administrativos para el desembolso _____	27
7.2. Facturación (si aplica) _____	28
7.3. Desembolsos _____	28
7.3.1. Primer desembolso _____	28
7.3.2. Segundo desembolso _____	29
7.4. Deducciones _____	29
<b>8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLECTIVOS O AGRUPACIONES GANADORAS</b> _____	<b>31</b>
8.1. Derechos _____	31
8.2. Obligaciones _____	31
<b>9. INFORMACIÓN ADICIONAL</b> _____	<b>34</b>
Anexo1: Guía para la construcción de la propuesta _____	36



CONVOCATORIA

# JÓVENES \* POR EL \* CAMBIO

2024

## PRESENTACIÓN

Jóvenes por el cambio 2024 es una convocatoria dirigida a colectivos y agrupaciones artísticas y culturales integradas por jóvenes colombianos de los diferentes territorios, urbanos y rurales del país. Su objetivo es fortalecer y fomentar el desarrollo de propuestas de formación, creación, circulación e investigación relacionados con las culturas, las artes, los saberes y el patrimonio cultural.

Mediante la entrega de estímulos económicos, esta convocatoria fomenta el trabajo colaborativo, brindando oportunidades a grupos y colectivos que desarrollan propuestas artísticas y culturales transformadoras, quienes, a partir de su creatividad, sus lenguajes, prácticas artísticas y culturales, inciden en la transformación social de sus territorios, así como en la reconstrucción del tejido social.

Podrán participar colectivos o agrupaciones artísticas y culturales conformadas por jóvenes entre 18 y 28 años, tales como: grupos o colectivos de mujeres, colectivos artísticos y culturales, vigías del patrimonio, colectivos o procesos de población LGBTIQ+, barrismo social, colectivos de jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblo Rrom, comunidades campesinas, entre otros.

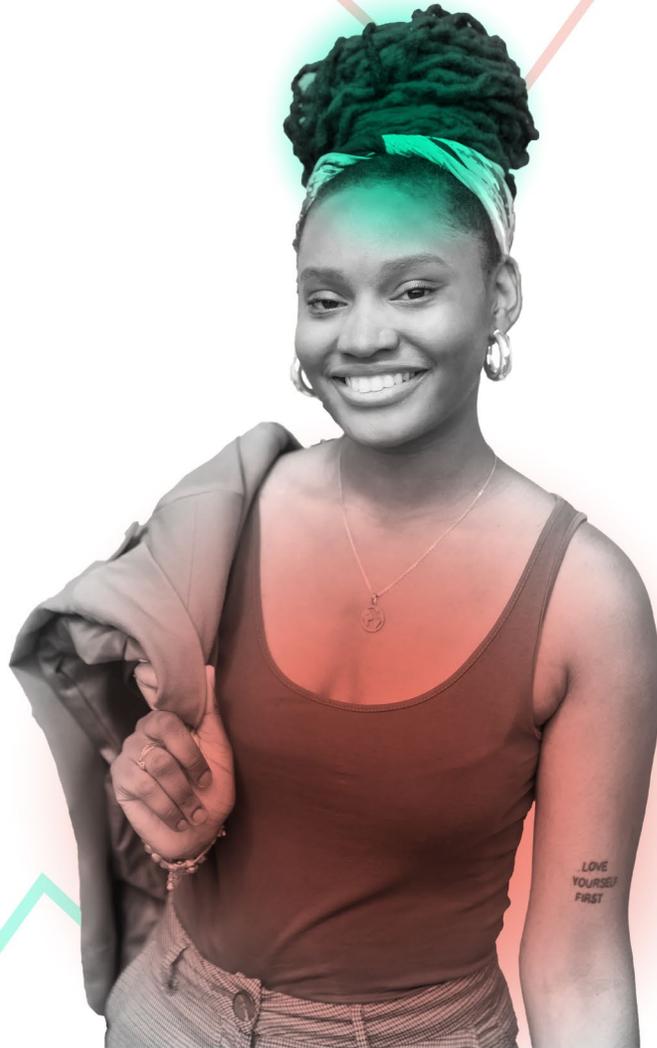
Jóvenes por el Cambio se orienta según los siguientes principios generales:

- El derecho a participar en la vida cultural del país, en igualdad de oportunidades y condiciones.
- La garantía de una pluralidad de sentidos y definiciones de lo cultural, que permite visibilizar la diversidad de expresiones y prácticas artísticas y culturales del país.
- El fomento a los diferentes lenguajes y canales de expresión de la creatividad, las artes y las culturas.
- La promoción del trabajo colaborativo de colectivos o agrupaciones artísticas y culturales juveniles, reconociendo y respetando su diversidad en todas las dimensiones.



<b>Monto total de la convocatoria</b>	Doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000 m/cte.).
<b>Número de colectivos o agrupaciones a beneficiar</b>	Mil (1.000) o hasta agotar los recursos disponibles.
<b>Número de integrantes por colectivo o agrupación</b>	Tres (3) o más integrantes.
<b>Monto total por colectivo o agrupación</b>	Doce millones de pesos (\$12.000.000 m/cte.).
<b>Forma de pago del estímulo</b>	Un primer pago del 80% y un último pago del 20%.
<b>Fecha de apertura</b>	Jueves, 29 de febrero de 2024.
<b>Fecha de cierre</b>	Viernes, 12 de abril de 2024.
<b>Tiempo de ejecución del proyecto</b>	A partir de la fecha del primer desembolso y hasta el 1 de noviembre de 2024.

**Nota:** el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá adicionar recursos al rubro inicialmente planteado bajo la aplicación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.



# FUNDAMENTO JURÍDICO

## 1. FUNDAMENTO JURÍDICO

<b>Constitución Política de Colombia</b>	Artículos 70 y 71.
<b>Ley 2294 de 2023</b>	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
<b>Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura</b>	"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".
<b>Sentencia C152-1999</b>	Auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas-excepciones/incentivo económico y libertad de configuración legislativa.
<b>Ley 1185 de 2008</b>	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 1622 de 2013</b>	"Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones." y cuyo artículo 1º define como objeto: "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".



**Ley 1493 de 2011**

“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.

**Decreto 1080 de 2015**

Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

**Ley 1834 de 2017**

Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja término que fue modificado por el artículo 3° de la Ley 2319 de 2023 por "Economía Cultural y Creativa" y cuyo objeto se enmarca en: "Desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”.

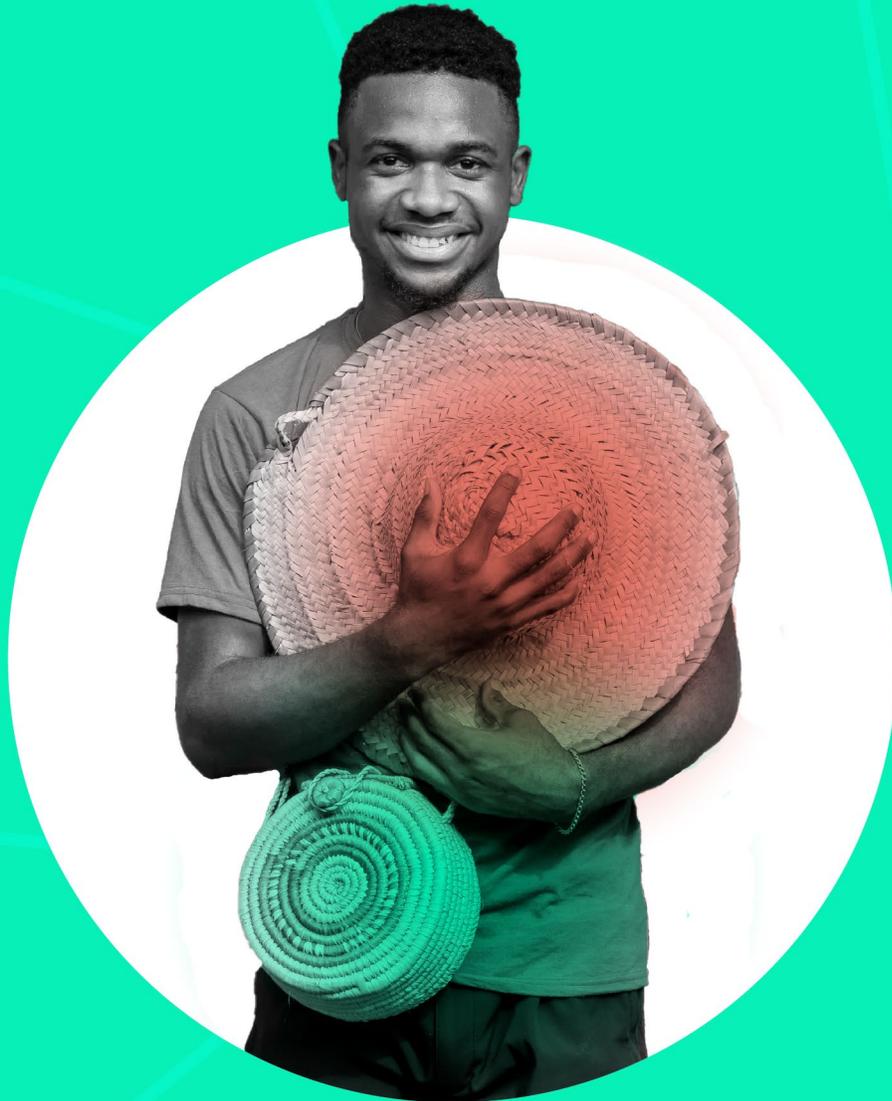
**Ley 2070 de 2020**

“Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y, se dictan otras disposiciones.” Artículo 18. Registro Único de Agentes Culturales – SoyCultura.

**Ley 2184 de 2022**

“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”.





# CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

## 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. Fechas de apertura y cierre

**FECHA DE APERTURA** **29** DE FEBRERO DE 2024

**FECHA DE CIERRE** **12** DE ABRIL DE 2024  
A LAS 11:59:59  
HORA LOCAL

### 2.2. Quiénes pueden participar

Colectivos o agrupaciones artísticas y culturales conformadas por tres (3) o más jóvenes, entre 18 y 28 años cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria, de nacionalidad colombiana y residentes en el país.

### 2.3. Tipos de propuestas que se apoyan

La convocatoria Jóvenes por el Cambio 2024 apoyará propuestas relacionadas con la formación, la creación, la circulación e investigación artística y cultural en contextos urbanos o rurales, en diversos campos de las culturas, las artes, los saberes y el patrimonio cultural, entre ellos: la literatura, la música, las artes visuales, plásticas y escénicas, los contenidos sonoros, audiovisuales, de medios interactivos y digitales, el emprendimiento cultural y los procesos artísticos asociados al diseño, las artesanías, al sector editorial, fonográfico o audiovisual, entre otros.

Los resultados alcanzados en el desarrollo de las propuestas ganadoras deben dar cuenta de un proceso que se fundamente en el trabajo colaborativo, en la incorporación de una perspectiva paritaria de género, y en el relacionamiento con sus comunidades, entornos y territorios.

### 2.4. Quiénes no pueden participar

- Ciudadanos colombianos residentes en el país, que a la fecha de cierre de la convocatoria sean menores de 18 años o mayores de 28 años.
- Ciudadanos colombianos que no residan en el territorio nacional.
- Ciudadanos extranjeros.
- Personas inscritas a título individual.
- Personas jurídicas.
- Los servidores públicos, en los términos de la Ley 909 de 2004, del orden nacional, departamental, distrital o municipal que integren colectivos o agrupaciones artísticas y culturales. Los contratistas del Estado no se consideran servidores públicos.
- Colectivos o agrupaciones artísticas y culturales que incluyan servidores públicos o personas que se encuentren contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como en sus unidades administrativas especiales o en sus entidades adscritas. También aplica para colectivos o agrupaciones con contratistas vinculados mediante convenios celebrados entre el Ministerio y otras entidades.



- Personas naturales que integren colectivos o agrupaciones artísticas y culturales que participen en la presente convocatoria, y que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la elaboración de sus términos, requisitos y condiciones.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de servidores públicos o de contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Personas naturales que integren colectivos o agrupaciones artísticas y culturales vinculadas a entidades encargadas de las labores de evaluación, supervisión y seguimiento de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Personas naturales que integren colectivos o agrupaciones artísticas y culturales que se encuentren registradas en el boletín de deudores morosos (BDME) de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas naturales que integren colectivos o agrupaciones artísticas y culturales, que hayan sido condenados por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Personas naturales que tengan antecedentes fiscales (Contraloría) disciplinarios (Procuraduría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional).
- Los ganadores de convocatorias de años anteriores del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a quienes se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la entidad mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

**Nota:** estas limitaciones de participación aplican en todas las etapas de la convocatoria. Las limitaciones señaladas en este documento aplican para todos los integrantes de los colectivos o agrupaciones artísticas y culturales.

### **2.5. Número de propuestas que se pueden presentar**

Cada colectivo o agrupación solo podrá participar con una (1) propuesta. Si un integrante hace parte de dos (2) o más colectivos o agrupaciones artísticas y culturales que también presenten propuestas a esta convocatoria, todas las postulaciones serán rechazadas.

### **2.6. Documentos y requisitos para la postulación**

Todos los documentos y requisitos que se presentan en la siguiente tabla deben adjuntarse en el aplicativo para la presentación de propuestas, siguiendo las orientaciones dadas en este manual. Tenga en cuenta las siguientes definiciones:

- **Documentos o requisitos subsanables:** son aquellos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes con posterioridad a la presentación del proyecto en los términos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- **Documentos o requisitos no subsanables:** son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la postulación del proyecto y no podrán ser entregados con posterioridad.

No.	Documento o requisito	Descripción	Subsanable	No Subsanable
1	Formato de datos del colectivo o agrupación.	<p>Contiene la información de identificación y de contacto de cada uno de los integrantes del colectivo o agrupación. Debe ser diligenciada en el aplicativo en la sección "Datos del participante"; descargarse, firmarse por cada uno de los integrantes del colectivo, en físico o en digital, y finalmente adjuntarse en el aplicativo en la sección "Documentos del participante".</p> <p><b>Nota:</b> con el envío de la postulación por parte del colectivo o agrupación el Ministerio dará por entendido que cada miembro conoce y avala integralmente la propuesta presentada a la convocatoria.</p>		X
2	Documento de identidad de todos los integrantes del colectivo o agrupación.	<p>Copia legible por ambas caras del documento de identidad vigente o contraseña de trámite expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de cada uno de los integrantes que conforman el colectivo o agrupación. Esta documentación debe cargarse en el aplicativo, en la sección "Datos del participante".</p>	X	
3	Propuesta del colectivo o agrupación.	<p>Propuesta del colectivo o agrupación debidamente diligenciada en el aplicativo. Puede consultar los contenidos a desarrollar en la propuesta en el "Anexo 1. Guía para la construcción de la propuesta".</p> <p><b>Nota:</b> estos contenidos se diligencian exclusivamente en el aplicativo, en la sección "Información de la propuesta".</p>		X

No.	Documento o requisito	Descripción	Subsanable	No Subsanable
4	Video de presentación	<p>Enlace de un video de presentación del colectivo o agrupación artística y cultural de máximo tres (3) minutos de duración, que debe incluirse en el campo correspondiente del aplicativo, en la sección "Información de la propuesta".</p> <p><b>Nota:</b> para la realización del video de presentación siga las indicaciones del título 3 de este manual "Cómo postularse a la convocatoria".</p>		X
5	Registro Único Tributario -RUT del representante designado por el colectivo o agrupación.	<p>El grupo o colectivo designará un representante quien deberá aportar copia legible de su Registro Único Tributario -RUT. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador ni el documento en trámite. Este documento debe cargarse en el aplicativo, en la sección "Documentos del participante".</p>	X	
6	Aval de ejecución de la propuesta en contextos poblacionales específicos (si aplica)	<p>El colectivo o agrupación participante deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente que avale la ejecución de la propuesta, señalando el nombre y el año de su ejecución. Esto es necesario solo si la propuesta presentada se ejecuta en alguno de los siguientes contextos poblacionales específicos: resguardos o cabildos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con el pueblo Rrom. Este documento debe cargarse en el aplicativo, en la sección "Documentos del participante" (si aplica).</p>	X	
7	Registro Único Nacional de Agentes Culturales- Soy Cultura.	<p>Registro de todos los integrantes en la plataforma Registro Único Nacional de Agentes Culturales- SoyCultura, que se realiza en el siguiente enlace: <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co">https://soycultura.mincultura.gov.co</a></p> <p><b>Nota:</b> el Ministerio verificará que el registro de todas las personas que integran el colectivo o agrupación esté realizado, a más tardar, en la fecha de cierre de la convocatoria; por lo tanto, el registro no debe cargarse en el aplicativo. En caso de que alguno de los integrantes del colectivo o agrupación no esté registrado en SoyCultura se incurrirá en una causal de rechazo de la propuesta.</p>		X

**Nota:** en caso de que sea necesaria la subsanación de documentos, el colectivo o agrupación deberá hacerlo dentro de los siguientes los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Ministerio mediante el correo electrónico. Recuerde revisar el buzón de entrada, la carpeta de correos no deseados o spam.





# CÓMO POSTULARSE A LA CONVOCATORIA

### 3. CÓMO POSTULARSE A LA CONVOCATORIA

La postulación se realizará exclusivamente a través del aplicativo de la convocatoria:  
<https://jovenes.mincultura.gov.co/>

Postularse a Jóvenes por el Cambio 2024 implica el desarrollo de los siguientes pasos:

#### 3.1. Creación de usuario

Dar clic en **“Crear usuario”**

- a. Ingresar el número de documento del representante designado del colectivo o agrupación.
- b. Digitar el correo electrónico del representante del colectivo o agrupación (el correo es el principal medio de comunicación).
- c. Confirmar correo electrónico. Verifique que esté correctamente escrito.
- d. Asignar una contraseña (debe tener entre 6 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- e. Confirmar contraseña.
- f. Dar clic en **“Guardar”**

#### Habilitar el usuario

- a. Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario. Recuerde revisar el buzón de entrada, la carpeta de correos no deseados o spam.
- b. Digitar el usuario y contraseña creados.
- c. Dar clic en el botón **“Ingresar”**

#### 3.2. Inicio del registro de la propuesta

- a. Digitar el usuario y contraseña creados.
- b. Dar clic en el botón **“Ingresar”**
- c. Dar clic en el botón **“Registrar propuesta”** (este botón estará activo para el momento de iniciar el registro de la propuesta. Una vez que se inicie el registro se desactivará).
- d. Para continuar editando la propuesta se debe dar clic en el ícono con forma de lápiz que se encuentra debajo de la columna “Acciones”.

### 3.3. Diligenciamiento de los datos del participante en el formato del colectivo o agrupación

- a. Dar clic en la sección titulada “Datos del participante”. Se debe diligenciar en su totalidad el formulario desplegado, que contiene la información de identificación y de contacto de cada uno de los integrantes del colectivo o agrupación. Primero se debe indicar la información del representante designado. Una vez registrados todos los datos, se debe descargar el formulario y firmarse por cada uno de los integrantes, en físico o en digital, y luego adjuntarse en el aplicativo en la sección “Documentos del participante”.  
**Nota:** al firmar los participantes manifiestan conocer integralmente la propuesta y están de acuerdo con sus componentes (el nombre, la descripción, la población, el objetivo, el cronograma y el presupuesto).
- b. Adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía o contraseña de trámite de todos los integrantes del colectivo o agrupación en la sección “Datos del participante”.

### 3.4. Diligenciamiento de la información de la propuesta

#### a. Video de presentación

En el campo correspondiente de la sección “Información de la propuesta” se debe incluir el enlace del video de presentación del colectivo o agrupación artística y cultural en el que **deben aparecer todos sus integrantes**. El video debe durar máximo tres (3) minutos y contener la siguiente información:

- Una corta presentación de cada uno de los integrantes que conforman la agrupación o colectivo.
- ¿Cuál ha sido la experiencia de cada integrante del colectivo, a nivel individual o dentro del grupo, en el desarrollo de actividades culturales o artísticas?
- ¿Cuáles son las razones o motivaciones para conformar la agrupación o colectivo y presentar su propuesta a esta convocatoria?

El video debe contar con una calidad de imagen y audio que permita su evaluación y estar publicado en alguna de estas plataformas: *YouTube*, *Vimeo*, *Google Drive* o *One Drive*. El video debe estar configurado con acceso público y disponible hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 11:59:59 p.m. (hora local). Una vez publicado no podrá ser modificado o reemplazado. Para realizar el video tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:



- En caso de utilizar un dispositivo móvil realice la grabación en formato horizontal.
- Asegúrese de que el dispositivo se mantenga estable durante la grabación.
- Elija un lugar cuyas condiciones de iluminación sean favorables. Evite grabar a contraluz o de noche.
- Procure que la grabación no se interrumpa con sonidos del ambiente.
- No incluya datos sensibles de información personal, como el número de identificación.
- Asegúrese de no usar en su video contenidos cuyos derechos de autor sean propiedad de otra persona, como pistas de música, videos hechos por otros usuarios, entre otros.

**Nota 1:** recuerde que la postulación será rechazada si el enlace del video no permite su apertura o visualización, o no cumple con los requisitos establecidos.

**Nota 2:** si hace uso de las plataformas de YouTube o Vimeo para cargar el video de presentación, asegúrese de cumplir con las políticas de seguridad, condiciones de privacidad y las reglas de derechos de autor que tienen las plataformas.

#### **b. Propuesta del colectivo o agrupación**

En la sección del aplicativo titulada “Información de la propuesta” se debe diligenciar: el nombre de la propuesta, lugar de desarrollo de la propuesta, el área de trabajo principal de la propuesta, las áreas secundarias de trabajo de la propuesta, la descripción, la población, el objetivo general, el cronograma y el presupuesto.

El documento denominado “Anexo 1. Guía para la construcción de la propuesta” puede ser utilizado como apoyo para la formulación.

### **3.5. Cargue de los documentos del participante**

- a. Dar clic en la sección “Documentos del participante” y adjuntar allí la siguiente documentación:
  - Formato de datos del colectivo o agrupación. Recuerde que este formato tiene que ir firmado por todos los integrantes del colectivo o agrupación.
  - Registro Único Tributario – RUT del representante designado.
  - En caso de que aplique, cargar el aval de ejecución de la propuesta en contextos poblacionales específicos.



**Nota:** verifique que todos los documentos sean legibles, estén completos, correspondan a lo solicitado y queden cargados en la sección correspondiente.

- b. Una vez cargados todos los documentos dar clic en **“Continuar con el envío de la propuesta”**.

### 3.6. Envío de la propuesta

- a. Una vez cumplidos los anteriores pasos se debe ingresar a la sección **“Finalizar”** y dar clic en el botón **“Enviar al Ministerio”**.

Una vez enviada la propuesta al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se generará un número único de registro, el cual será el código de inscripción y de seguimiento durante todo el proceso. Ese número único se enviará a los correos electrónicos suministrados por el participante, junto con una copia de la propuesta presentada. Culminar con éxito este proceso indica que el participante se acoge a las condiciones establecidas en la convocatoria.

**Importante:** el proceso inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “Enviar al Ministerio” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el viernes 12 de abril de 2024, a las 11:59:59 p. m. (hora local). Una vez enviada la propuesta no podrá ser modificada ni eliminada.

En ningún caso se recibirán propuestas entregadas físicamente en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o en cualquier otra dependencia del Gobierno Nacional o por otro medio diferente al indicado en este manual.

**Nota 1:** las propuestas que resulten ganadoras tendrán que presentar unos documentos para el primer desembolso y un video e informe final para el último desembolso, de acuerdo como se explica en el título siete (7) de este manual “Aspectos administrativos para ganadores”.

**Nota 2:** no utilice intermediarios. La orientación para la presentación de las propuestas a esta convocatoria se ofrecerá de manera gratuita por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, únicamente a través de los correos:

- [jovenes@mincultura.gov.co](mailto:jovenes@mincultura.gov.co) para todo lo relacionado con el contenido de este manual.
- [soporte.jovenes@mincultura.gov.co](mailto:soporte.jovenes@mincultura.gov.co) para los aspectos relacionados con el uso del aplicativo.



# EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

## 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

### 4.1. Evaluación

La evaluación de las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias será realizada por un equipo idóneo de jurados externos provenientes del Banco de Jurados del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, quienes con el fin de garantizar una evaluación objetiva de las postulaciones atenderán los términos, criterios y condiciones necesarias para el proceso de evaluación. En ningún caso la evaluación será realizada directamente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Para la presente convocatoria se establecen los siguientes criterios de evaluación:

Ítem	Criterio	Puntaje máximo
1	<b>Evaluación técnica:</b> la propuesta escrita es clara, viable y coherente con los propósitos de la convocatoria.	35
2	<b>Evaluación del video:</b> ofrece información suficiente y clara de cada uno de los integrantes del grupo y de los motivos del colectivo o agrupación para participar en la convocatoria.	20
3	<b>Incidencia cultural y social:</b> evalúa las acciones o estrategias que contempla el colectivo o agrupación para vincular a la comunidad e incidir favorablemente en ella.	35
4	<b>Socialización, circulación o divulgación:</b> evalúa las acciones o estrategias de socialización, circulación o divulgación de los resultados planteadas en la propuesta.	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 4.2. Selección

Para establecer las propuestas ganadoras de la convocatoria se acogerá la evaluación efectuada por el equipo evaluador determinado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Los resultados de la evaluación serán ordenados en una lista nacional, del mayor al menor puntaje obtenido.

El estímulo económico se entregará a los mejores puntajes siguiendo el orden de la lista nacional, hasta agotar el recurso total destinado para esta convocatoria. Los resultados se publicarán en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: <https://www.mincultura.gov.co>

**Nota:** en caso de presentarse empate entre dos (2) o más participantes, el mecanismo de desempate se efectuará siguiendo el orden de mayor a menor puntaje obtenido en el criterio de evaluación “Incidencia cultural y social”. En caso de que persista el empate se seleccionarán las primeras postulaciones enviadas por medio del aplicativo. Los resultados de la evaluación de las propuestas no serán objetables.

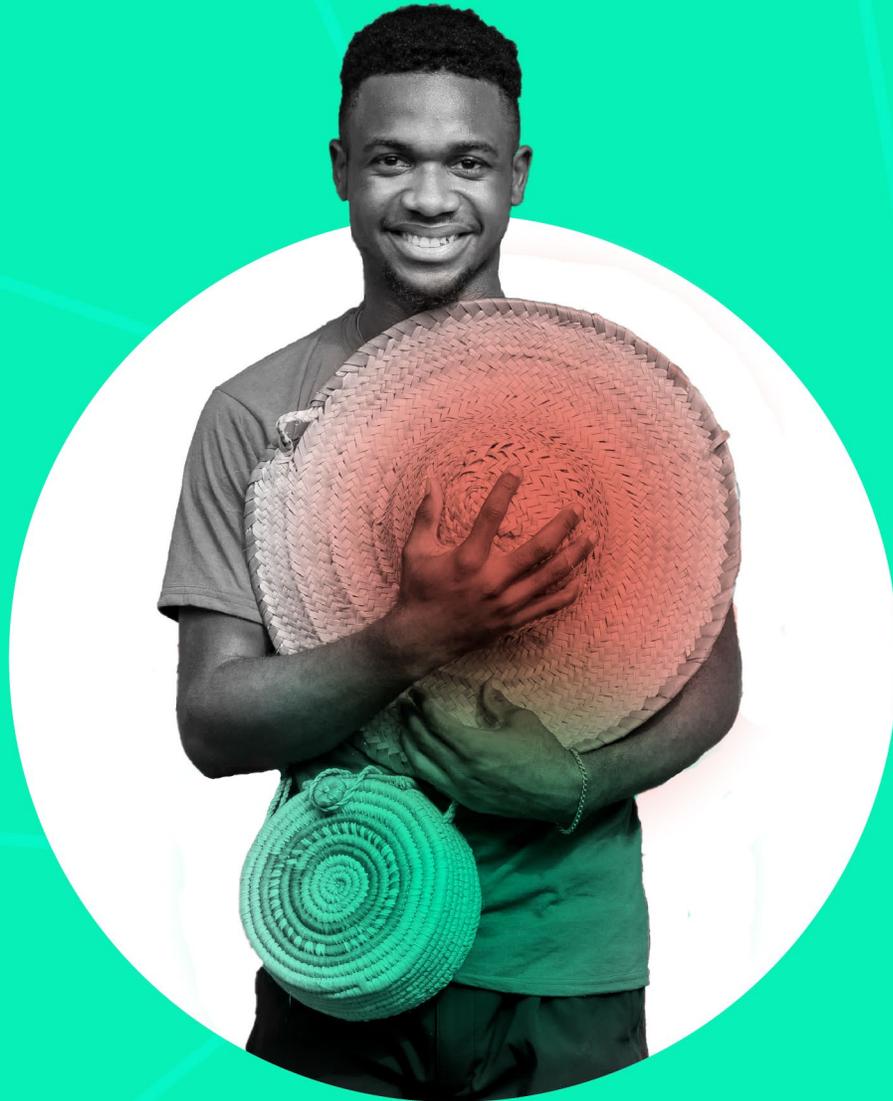


### 4.3. Seguimiento

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes hará seguimiento y supervisión a la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras y al uso de los recursos, para asegurarse de que se estén utilizando de manera coherente con la propuesta aprobada. El Ministerio determinará el mecanismo de seguimiento y apoyo a la supervisión de las propuestas ganadoras. Tenga presente que:

- Se podrán programar reuniones para revisar el progreso de cada una de las propuestas ganadoras, en las que deberán participar todos los integrantes del colectivo o agrupación.
- Todos los integrantes del colectivo o agrupación deben estar en capacidad de dar cuenta de las solicitudes de información por parte de la supervisión.
- El colectivo o agrupación deberá notificar a la supervisión cualquier novedad o dificultad que surja durante la ejecución del proyecto.
- El colectivo o agrupación deberá suministrar la información solicitada por el Ministerio durante todas las etapas de la convocatoria.
- El colectivo o agrupación deberá acopiar o recoger evidencias de la ejecución de la propuesta como listados de asistencia, fotos, videos, entre otros.





# CAUSALES

DE

# RECHAZO

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

Las causales descritas a continuación aplican en todas las etapas de la convocatoria, el momento de hacer efectivos los desembolsos y durante la ejecución de las propuestas.

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- El colectivo o agrupación artística y cultural no presente la totalidad de los documentos de carácter no subsanable solicitados en la convocatoria.
  - El colectivo o agrupación artística y cultural no registre la información solicitada en el aplicativo de la convocatoria dentro de los plazos establecidos en el presente manual.
  - Se modifique, remplace o elimine el video de presentación.
  - Uno o más de los integrantes del colectivo o agrupación artística y cultural no esté inscrito antes del cierre de la convocatoria en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/>
  - El registro de la propuesta se realice por fuera de los plazos establecidos en el presente manual.
  - Un colectivo o agrupación participante postule más de una propuesta a la presente convocatoria. En este caso todas serán rechazadas.
  - Uno o más de los integrantes de un colectivo o agrupación artística y cultural sea parte de otro grupo registrado. En este caso todas las propuestas presentadas serán rechazadas.
  - Uno o más de los integrantes de un colectivo o agrupación artística y cultural sea parte de otro grupo registrado. En este caso todas las propuestas presentadas serán rechazadas.
  - Se compruebe que un mismo proyecto fue presentado por dos (2) o más colectivos o agrupaciones artísticas y culturales. En este caso todos los proyectos serán rechazados.
  - La propuesta sea presentada por un medio distinto al definido en esta convocatoria.
  - Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad.
  - Personas naturales que se encuentren registradas en el boletín de deudores morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente, y que integren colectivos o agrupaciones.
  - Personas naturales que tengan antecedentes fiscales (Contraloría) disciplinarios (Procuraduría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional), y que integren colectivos o agrupaciones.
- Nota:** en caso estar registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), aun cuando ya se haya cumplido con lo ordenado en la sanción, deberá aportar copia de los documentos que den cuenta del cumplimiento de la sanción.

- Uno de los integrantes de un colectivo o agrupación haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Uno de los integrantes de un colectivo o agrupación artística y cultural contacte directamente al equipo evaluador.
- Un colectivo o agrupación tenga integrantes que no cumplen con el requisito de edad y nacionalidad establecidas en el presente manual.
- Los participantes presenten documentos, videos o anexos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- Se presenten propuestas que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato animal. En ningún caso se apoyarán propuestas cuyas actividades atenten contra los derechos de los animales.
- El participante no subsane los documentos solicitados dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud del Ministerio.
- El colectivo o agrupación artística y cultural ganadora no envíe los documentos administrativos requeridos para el desembolso.
- A ganadores de años anteriores se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.



# ETAPAS DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA

## 6. ETAPAS DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA

Para mayor ilustración, en el siguiente cuadro se presentan las etapas del proceso:

Etapa	Descripción	Estado
<b>Presentación de propuestas</b>	El participante diligencia en su totalidad la información y aporta la documentación requerida en el aplicativo. Una vez finalizado este proceso, el participante envía su propuesta al Ministerio y se le asigna un código de registro a través del cual el participante podrá realizar el seguimiento a su propuesta.	<b>Registrado</b>
<b>Verificación y subsanación de requisitos</b>	El Ministerio está verificando la documentación aportada por los participantes y solicita la subsanación únicamente cuando corresponda. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán en la siguiente etapa.	<b>En verificación de requisitos</b>
<b>Evaluación de las propuestas</b>	Las propuestas están siendo evaluadas por el jurado de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria.	<b>En evaluación</b>
<b>Publicación de resultados</b>	Publicación de resultados en la página web del Ministerio.	<b>No cumplió requisitos</b> <b>No ganador</b> <b>Ganador</b>

Los resultados definitivos serán publicados únicamente en la página web del Ministerio: [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co). Es responsabilidad del participante hacer seguimiento a su proceso a través del aplicativo dispuesto para ello.



# ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PARA GANADORES

## 7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PARA GANADORES

### 7.1. Documentos administrativos para el desembolso

El representante designado por el colectivo o agrupación ganadora deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Ministerio al correo electrónico registrado en la postulación, los siguientes documentos:

No.	Documento administrativo	Descripción
1	<b>Certificación bancaria del representante designado.</b>	<p>Certificación bancaria del representante del colectivo o agrupación expedida por la entidad en donde tiene su cuenta. La certificación debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del titular de la cuenta, que debe ser el representante del colectivo o agrupación.</li> <li>• Número del documento de identidad del titular de la cuenta.</li> <li>• Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente).</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la solicitud realizada por el Ministerio.  <b>Nota 2:</b> no se aceptan cuentas como: Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.  <b>Nota 3:</b> la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades autorizadas por el Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT).</p>
2	<b>Formato de información financiera del representante del colectivo o agrupación.</b>	<p>Formato diligenciado por el representante del colectivo o agrupación, que contiene los datos de la entidad bancaria donde se deberá realizar el desembolso e información tributaria.</p> <p><b>Nota:</b> el formato de información financiera será suministrado por el Ministerio mediante un correo electrónico junto con la notificación del acto administrativo de ganadores.</p>
3	<b>Certificación de afiliación a salud del representante del colectivo o agrupación.</b>	<p>El representante del colectivo o agrupación debe aportar la certificación expedida por una entidad prestadora de salud (régimen contributivo en calidad de beneficiario o contribuyente, o régimen subsidiado) en la cual conste que se encuentra afiliado en estado activo. Este debe permanecer con la afiliación activa por el tiempo de duración del estímulo.</p>
4	<b>Registro Único Tributario-RUT del representante designado por el colectivo o agrupación.</b>	<p>Copia legible del RUT del integrante del grupo que actuará como su representante, con fecha de generación no mayor a un mes. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador ni el documento en trámite.</p>

**Nota:** tenga en cuenta que de resultar ganador y no entregar correcta y oportunamente la documentación requerida para el desembolso (dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Ministerio) se podrán afectar los tiempos de entrega del recurso y la ejecución de la propuesta, lo que implica la posibilidad de perder el estímulo otorgado (ver 5. CAUSALES DE RECHAZO).

## 7.2. Facturación (si aplica)

El representante designado por el colectivo o agrupación ganadora deberá verificar si dentro de las responsabilidades tributarias registradas en su RUT se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47- Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48- Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52- Facturador electrónico.

En dicho caso, el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora está obligado a facturar electrónicamente. El Ministerio enviará un instructivo para realizar la facturación con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura.

Para el primer pago el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora deberá enviar la factura electrónica por el 80%. Para el segundo pago el representante deberá enviar la factura electrónica por el 20% restante del valor del estímulo económico entregado, previa presentación de los productos finales aprobados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

**Nota:** si el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, solo deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

## 7.3. Desembolsos

Los estímulos económicos otorgados se entregarán en dos (2) desembolsos, los cuales están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC.

### 7.3.1. Primer desembolso

Una vez publicados los resultados y aportada y validada la documentación solicitada, iniciará el trámite administrativo para el primer desembolso por el 80% del estímulo otorgado.

En caso de no aportar los documentos administrativos para el desembolso, según las condiciones señaladas en este manual, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá reasignar el incentivo económico al siguiente colectivo o agrupación, según el orden de mayor a menor puntaje establecido en la lista nacional de resultados de evaluación.



### 7.3.2. Segundo desembolso

Para iniciar el trámite administrativo y recibir el último desembolso por el 20%, el colectivo o agrupación debe presentar dos (2) productos finales y contar con el visto bueno de la supervisión. Se debe presentar:

#### a. Video

Un (1) video de máximo dos (2) minutos en el que el colectivo o agrupación dé cuenta de los principales logros del proyecto y la incidencia cultural o social en el territorio.

Tenga en cuenta que el video puede ser utilizado como material de divulgación de la convocatoria en los canales determinados por el Ministerio. Este material debe estar publicado en YouTube, Vimeo, Google Drive o One Drive y configurado con acceso público y disponible hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 11:59:59 p.m., (hora local). Debe contar con calidad de imagen y audio que facilite su revisión.

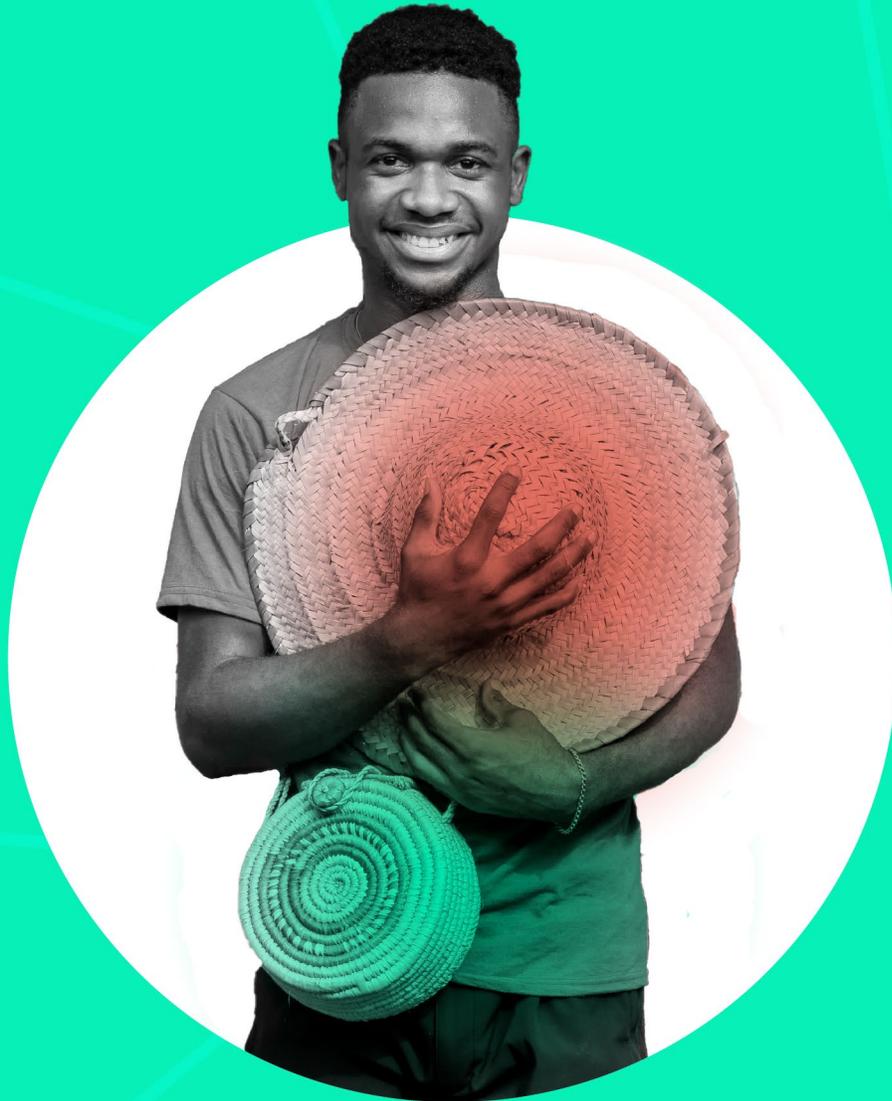
#### b. Informe final

Un informe firmado por cada uno de los integrantes del colectivo o agrupación, según el formato que establezca el Ministerio, en el que se dé cuenta de la manera como se desarrolló la propuesta ganadora; los logros y aprendizajes obtenidos; la descripción de la población beneficiada; una relación de gastos según las actividades aprobadas; y evidencias que soporten la ejecución del proyecto, como por ejemplo fotografías, grabaciones en audio o en video, registros de asistencia, actas, entre otros.

### 7.4. Deducciones

Los pagos generados por estímulos económicos culturales se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total del estímulo según la tarifa que corresponde a otros ingresos, aplicando porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con el estatuto tributario y normas vigentes sobre la materia al momento de realizar el desembolso.





# **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLECTIVOS O AGRUPACIONES GANADORAS**

## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLECTIVOS O AGRUPACIONES GANADORAS

### 8.1. Derechos

- Derecho a recibir el pago de los recursos asignados, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria Jóvenes por el Cambio 2024 contenidos en este manual.
- Derecho a recibir respuesta oportuna a las inquietudes en los términos señalados en la ley.
- Derecho al tratamiento de los datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de junio de 2013 y demás normas concordantes.
- Derecho a contar con una certificación de ejecución del proyecto, una vez que finalice su desarrollo y sea avalado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

### 8.2. Obligaciones

- Presentar en el término establecido los documentos administrativos para el desembolso.
- Ejecutar la propuesta de acuerdo con la información suministrada y aprobada.
- Destinar el cien por ciento (100%) del estímulo para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Suministrar la información requerida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta.
- Atender a los requerimientos que realice la supervisión por medio de llamadas, correos, visitas, entre otros.
- Entregar en los términos y condiciones establecidos en este manual el video y el informe final.
- Iniciar el desarrollo del proyecto una vez se realice el primer desembolso por parte del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.
- Desarrollar el proyecto en los tiempos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en este manual.
- Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta presentada, considerando que no se hayan usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso el colectivo o agrupación ganadora responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Autorizar al Ministerio para que use los entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado del proyecto ganador, según las condiciones específicas establecidas y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al Ministerio contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de

mantenimiento de la memoria colectiva, promocionales de la misionalidad de la entidad y divulgación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De ser necesario, el Ministerio se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

- Cumplir con la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor, obligaciones tributarias y contables, conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Otorgar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado que se relacione con la propuesta ganadora del estímulo.
- Solicitar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aprobación antes de la impresión o divulgación de publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, entre otros. Estos deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Identidad Visual del Gobierno Nacional 2023 – 2026. Dicha aprobación deberá solicitarse al correo electrónico:

[imagen.convocatorias@mincultura.gov.co](mailto:imagen.convocatorias@mincultura.gov.co)

**Nota:** tenga en cuenta que la respuesta a esta solicitud toma un mínimo de tres (3) días hábiles y se hace en orden de llegada de los correos electrónicos.

- Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador deberá presentar para cada menor un oficio de autorización firmada por quien ejerza la representación del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, sea cual fuere el mecanismo de supervisión determinado por la entidad.
- Entregar testimonios o socializar su participación en el proceso bajo las condiciones que el Ministerio defina, en caso de ser requerido.
- En ningún caso se podrá ceder el estímulo a terceros para el desarrollo del proyecto.

**Nota:** los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual y derechos de autor.





# INFORMACIÓN ADICIONAL

## 9. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Se recibirán y tramitarán las inquietudes relacionadas con el contenido de este manual a través del correo electrónico [jovenes@mincultura.gov.co](mailto:jovenes@mincultura.gov.co) y las relacionadas con el uso del aplicativo en el correo electrónico [soporte.jovenes@mincultura.gov.co](mailto:soporte.jovenes@mincultura.gov.co). Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada.
- Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su propuesta presentada a Jóvenes por el Cambio. Dicha solicitud podrá hacerse dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico [jovenes@mincultura.gov.co](mailto:jovenes@mincultura.gov.co)
- En ningún caso se apoyarán actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue la belleza física de las personas. Tampoco se apoyarán proyectos que de alguna manera incidan en acciones de maltrato o explotación animal.
- El Ministerio aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado propuestas con anterioridad, los colectivos o agrupaciones deberán cumplir con los procedimientos que este Ministerio señale.
- Cualquier falsedad en la información o en los documentos presentados dará lugar al rechazo inmediato de la inscripción y el inicio de las acciones legales pertinentes.
- Con el envío de la postulación por parte del colectivo o agrupación el Ministerio dará por entendido que cada miembro conoce y avala integralmente la propuesta presentada a la convocatoria.
- Los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio, puede ingresar a: [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)
- Diligenciado el Formato de datos de colectivo o agrupación se entiende que los participantes autorizan ser notificados, mediante correo electrónico, de todas las actuaciones correspondientes a la convocatoria, al correo suministrado al momento de la postulación, en los términos establecidos en el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:



*“Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

*(...)*

*1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera”.*

- Con el envío de la postulación se entiende que el participante autoriza al Ministerio para el tratamiento de los datos personales allí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.
- Una agrupación o colectivo ganador solo podrá realizar el cambio de uno (1) de sus integrantes. En este caso se deberá enviar al Ministerio un oficio manifestando la novedad, firmada por todos los integrantes, incluida la persona que se retira. Adicionalmente, se debe adjuntar el Formato de datos de colectivo o agrupación actualizado y fotocopia del documento de identidad del nuevo integrante.  
**Nota:** en caso de cambiarse el representante designado, deberá enviar nuevamente los documentos administrativos.
- Participar en el Programa Nacional de Estímulos 2024 no constituye un impedimento para presentarse a esta convocatoria.
- Los colectivos o agrupaciones ganadoras cuentan con cinco (5) días calendario después de la publicación de resultados para renunciar por escrito al estímulo mediante correo electrónico dirigido a [jovenes@mincultura.gov.co](mailto:jovenes@mincultura.gov.co), de lo contrario se dará por aceptado.
- Cada uno de los integrantes de los colectivos o agrupaciones ganadoras responderá de manera solidaria por la correcta ejecución y el cumplimiento del proyecto aprobado.
- En caso de no cumplirse a cabalidad con la ejecución del proyecto ganador o con los productos finales el Ministerio iniciará un proceso de declaratoria de incumplimiento que acarreará como posibles consecuencias la orden de reintegro del estímulo económico desembolsado y la sanción de no poder participar en futuras convocatorias que ofrezca el Ministerio dentro de los dos (2) años siguientes a la declaración del incumplimiento.

## ANEXO 1: GUÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA

Este anexo es un documento guía para la formulación de la propuesta. Recuerde que esta solo puede presentarse mediante el aplicativo en el siguiente enlace: <https://jovenes.mincultura.gov.co/>

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA	
<b>1.1. Nombre de la propuesta</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el nombre de la propuesta?</li> </ul> <p>El nombre es la primera imagen que se crea de la propuesta. Se recomienda un nombre corto y claro. Se sugiere no incluir en el nombre aspectos como fechas, lugares de ejecución o actividades.</p>	
<b>1.2. Lugar de desarrollo de la propuesta</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Departamento donde se realizará la propuesta.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio donde se realizará la propuesta.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros municipios donde se llevará a cabo la propuesta (si aplica).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del corregimiento(s) o vereda(s) (si aplica).</li> </ul>	



**1.3. Seleccione el área principal de trabajo de su propuesta (elijá solo una)**

1	Artes plásticas y visuales	
2	Audiovisuales	
3	Cinematografía	
4	Circo	
5	Danza	
6	Literatura	
7	Música	
8	Teatro	
9	Títeres	
10	Artesanías	
11	Cocinas	
12	Contenidos sonoros (podcast, series radiales, entre otros)	
13	Emprendimiento cultural	
14	Gestión cultural	
15	Lectura, escritura, oralidad	
16	Medios de comunicación comunitaria	
17	Medios interactivos y nuevas tecnologías (como aplicaciones, realidad aumentada, realidad virtual, contenido transmedia, entre otros)	
18	Museología	
19	Patrimonio arqueológico	
20	Patrimonio bibliográfico y documental	
21	Patrimonio Cultural Inmaterial (como lenguas y tradición oral, actos festivos y lúdicos, espacios culturales, conocimientos tradicionales, juegos y deportes tradicionales, medicina tradicional, entre otros)	
22	Proyectos editoriales (comics, fanzines, revistas, entre otros)	
23	Tradiciones artesanales	
24	Turismo cultural	

**1.4. Seleccione las áreas secundarias de trabajo de su propuesta (podrá elegir máximo dos)**

1	Artes plásticas y visuales	
2	Audiovisuales	
3	Cinematografía	
4	Circo	
5	Danza	
6	Literatura	
7	Música	
8	Teatro	
9	Títeres	
10	Artesanías	
11	Cocinas	
12	Contenidos sonoros (podcast, series radiales, entre otros)	
13	Emprendimiento cultural	
14	Gestión cultural	
15	Lectura, escritura, oralidad	
16	Medios de comunicación comunitaria	
17	Medios interactivos y nuevas tecnologías (como aplicaciones, realidad aumentada, realidad virtual, contenido transmedia, entre otros)	
18	Museología	
19	Patrimonio arqueológico	
20	Patrimonio bibliográfico y documental	
21	Patrimonio Cultural Inmaterial (como lenguas y tradición oral, actos festivos y lúdicos, espacios culturales, conocimientos tradicionales, juegos y deportes tradicionales, medicina tradicional, entre otros)	
22	Proyectos editoriales (comics, fanzines, revistas, entre otros)	
23	Tradiciones artesanales	
24	Turismo cultural	

2. DESCRIPCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la idea central de su propuesta?</li> </ul> <p><i>Ejemplo 1: la idea central de la propuesta es la realización de un festival de cine comunitario en el que se proyectarán cortos realizados con dispositivos móviles.</i></p> <p><i>Ejemplo 2: la idea central de la propuesta es la realización de un proceso formativo de técnicas básicas de circo para jóvenes.</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son las razones, necesidades u oportunidades por las cuales es importante, pertinente o necesario llevar a cabo la propuesta?</li> </ul>	
<p>Describa las principales etapas para la ejecución de la propuesta.</p> <p>Tenga en cuenta que la ejecución de una propuesta debe incluir mínimo tres etapas relacionadas con:</p> <p>i) La organización y planeación: momento en el que se planean las actividades para ejecutar la propuesta.</p> <p>ii) La ejecución de la idea central: momento en el que se llevan a cabo todas las actividades para cumplir con el objetivo general y la idea central del proyecto.</p> <p>iii) El cierre y evaluación: momento destinado para la preparación del informe final, socialización de los resultados y llevar a cabo las acciones necesarias para finalizar la propuesta.</p>	



<p><i>Ejemplo: para la realización del festival de cine comunitario, en primer lugar, se realizará la gestión de permisos para los espacios de proyección audiovisual e inicio de gestiones de logística y producción del festival; luego, se dará apertura a la convocatoria donde se seleccionarán los cortos a proyectar. Se realizarán 3 jornadas de proyección nocturna y una ceremonia de premiación a los cortos mejor votados por el público. Finalmente se realizará una reunión con el equipo de trabajo para evaluar el desarrollo del festival y se preparará el informe final...</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Indique las acciones que realizaran para socializar, circular o divulgar los resultados de la propuesta.</li></ul> <p><i>Ejemplo: a modo de cierre se realizará una presentación final de artes de circo en el parque municipal, dirigido a la comunidad general. También se realizará una reunión con los padres para realizar un balance de los resultados del proceso de formación en circo...</i></p>	



### 3. POBLACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la población beneficiaria?</li> </ul> <p>Describe algunos elementos de la población beneficiaria, por ejemplo: rango de edades, pertenencia étnica, características sociales o económicas, entre otras.</p> <p><i>Ejemplo: con la presente propuesta se espera trabajar con un grupo de niños, niñas y adolescentes de la comuna 12 de Buenaventura, hijos de madres cabeza de familia que han sido víctimas de distintas violencias.</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es el número estimado de personas a beneficiar directamente?</li> </ul> <p>Los beneficiarios directos son quiénes motivan la realización del proyecto, por ejemplo: personas que reciben formación (estudiantes, aprendices), participantes de procesos de creación, integrantes de colectivos, plataformas, agrupaciones, grupos poblacionales específicos, entre otros. Indique solo el número de personas con las que se proyecta trabajar directamente.</p> <p><i>Ejemplo: Se proyecta trabajar con un grupo de 15 jóvenes.</i></p>	

### 4. OBJETIVO GENERAL

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El objetivo debe dar cuenta de cómo quiere que se vea la situación, problema, necesidad u oportunidad, después de realizado el proyecto. El objetivo general inicia con un verbo en infinitivo (que termine en “ar”, “er”, “ir”) que exprese lo que se quiere lograr.</li> </ul> <p><i>Ejemplo: Fortalecer las capacidades de expresión artística y manejo del cuerpo de 15 jóvenes por medio de un proceso formativo en técnicas básicas de circo.</i></p>	
--	--

### 5. CRONOGRAMA

\*La fecha límite de ejecución de la propuesta es el 1 de noviembre de 2024.

\*La información diligenciada en letra cursiva corresponde a un ejemplo de cronograma para desarrollar una propuesta de formación de técnicas básicas de circo para 15 jóvenes.

No.	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	<i>Realizar una jornada de planeación de actividades.</i>	X			
2	<i>Gestionar el lugar para la realización de talleres y de la presentación final.</i>	X			
3	<i>Convocar a los jóvenes interesados en participar en el proceso formativo y conformar el grupo beneficiario.</i>	X			
4	<i>Realizar jornada de concertación con el grupo de jóvenes participantes.</i>	X			
5	<i>Desarrollar 6 talleres de formación básica en acrobacia, mimos y zancos.</i>		X	X	
6	<i>Realizar el montaje de la presentación final (escenografía y sonido).</i>				X
7	<i>Realizar la presentación final de circo.</i>				X
8	<i>Evaluar el proceso formativo y elaborar el informe final.</i>				X

### 6. PRESUPUESTO

Para diligenciar el presupuesto tenga en cuenta las siguientes definiciones:

\***Gasto:** conjunto de artículos de consumo o conjunto de servicios de un mismo tipo, relacionados con una determinada actividad.

\***Descripción:** consiste en la explicación más detallada de los elementos que conforman el conjunto de gastos.

**Ejemplo:** Un tipo de gasto puede ser los alquileres necesarios para realizar un evento. La descripción de esos gastos sería: el alquiler de elementos de amplificación y del vestuario para la presentación final.

**Nota:** la información diligenciada en letra cursiva corresponde al ejemplo de una propuesta de formación de técnicas básicas de circo para 15 jóvenes.

Gasto	Descripción	Valor total
<i>Honorarios</i>	<i>Honorarios del equipo de trabajo de la propuesta (un director y tres talleristas).</i>	\$7.000.000
	<i>Honorarios para el montaje logístico de la presentación final.</i>	\$500.000
<i>Materiales para los talleres y la presentación.</i>	<i>15 kits compuestos de: materiales para realizar zancos, maquillaje para mimos, cuerda floja, aros, telas y colchonetas.</i>	\$3.000.000
<i>Alquileres</i>	<i>Vestuario para la presentación final.</i>	\$300.000
	<i>Sonido para la presentación final de circo (micrófono, parlante amplificador, extensión eléctrica).</i>	\$700.000
<i>Alimentación</i>	<i>Refrigerio durante los 6 talleres de formación (bebida natural, frutas y bocadillo).</i>	\$500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$12.000.000</b>